

revio el Memorial antecedente; y habiendolo oido, y
 confexido; Cometio esta instancia a los Sr. D. Matheo
 Zexallos Ben y D. Joseph Blanes Jurado, Comi-
 sarios que han entendido en este asunto, para q.
 se informen de Personas antiguas, practicas, e in-
 telixentes del Estado en que se halla la Rambla;
 y en el texto los danos que se exponen, parece la
 poblacion de Ho. Suar con las Arriendas, y que es de
 combenida para dar si el Cuiar de las Aguas, y
 libertad de ello endonde no se caute perjuizio
 Comun ni particular; dando cuenta de todo; Como
 tambien quienes deben costear el gasto del nuevo
 Cause que se haya de abrir; Con lo de may q. se le
 ofrezca y parezca conducente para la mejora
 intelixenzia y resolver lo q. fuere mas
 conforme y arreglado. Como del Libro
 Capitular parece a quemere fiero.

Gonzalo Ramonillo

y yo Sr.
 D. Matheo Ben

En Conformidad, y en Obediencia a la Comision
 q. el Sr. Rey nro. Sr. D. Carlos III. me dio en el Aun-
 tamiento que se hizo a 16. de Sep. pro-
 ximo para que non informare non de
 las particularas que compieren de la

